PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

NIC. 8120 - NUF. 76556

Trelew, Chubut, 06 de septiembre de 2021

VISTA: La sentencia registrada digitalmente bajo el Nro. 2358/2021 en el marco de la carpeta judicial 8120 caso fiscal Nº 76.556, caratulada: *"JUZGADO CIVIL NR0.2 R/ ACTUACIONES REF. EXPTE 238-2017 I. D. S. C/ F., P.- TRELEW"* y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las facultades dispuestas por el ordenamiento procesal de la Provincia del Chubut en el marco del art. 135 del CPrPCh y teniendo en cuenta lo resuelto por esta Magistrada, advertida que fuera la omisión material involuntaria, corresponde dictar la presente a los fines de que se informe a las partes del presente proceso penal que en relación a los puntos II), III) y IV) del resolutorio referenciado deberá entenderse que *el pago de las costas impuestas a los Sres. P. D. F., J. C. R. y N. Q., respectivamente* (Cfr. Arts. 135, 239, 240, 241, ss y ccdtes del CPrPCh) *se efectivizará una vez que adquiera firmeza la resolución registrada digitalmente bajo el Nro. 2358/2021*. Por ello es que;

RESUELVO:

I. Tener a la presente como válida en su parte pertinente y en relación a lo resuelto a los puntos II), III) y IV) del resolutorio referenciado debiendo entenderse que *el pago de las costas impuestas a los Sres. P. D. F., J. C. R. y N. Q., respectivamente (Cfr. Arts. 135, 239, 240, 241, ss. y ccdtes del CPrPCh) se efectivizará una vez que adquiera firmeza la resolución registrada digitalmente bajo el Nro. 2358/2021.*

II. Tener a la presente como complementaria de la Resolución registrada digitalmente bajo el Nro. 2358/2021 con los alcances fijados en los considerandos.

III. Notifíquese.

Número de registro digital 2403/2021.-

010109-201191/438755-M

010109-201191/438755-M